

PARANÁ, 08 ABR 2020

VISTO:

La Resolución N° 2020-82-APN-ME, del Poder Ejecutivo Nacional, fechada en Ciudad de Buenos Aires el viernes 06 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el Ministerio de Salud de la Nación en el marco de sus competencias, y habiendo evaluado la situación epidemiológica del COVID-19 (coronavirus), recomienda adoptar medidas de carácter general, y particularmente en el ámbito educativo, con finalidad preventiva.

Que con motivo de la presente y extraordinaria situación epidemiológica se plantea la conveniencia de proponer y adoptar medidas excepcionales de carácter preventivo en todos los ámbitos educativos, asegurando a la vez el normal desarrollo de las actividades, de acuerdo con los protocolos de salud vigentes.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo que contemple las acciones y prevenciones a tomarse en todo el ámbito de la Universidad para Estudiantes, trabajadores/as y funcionarios/as en concordancia con las disposiciones de los distintos organismos dependientes del Poder Ejecutivo Nacional y del Gobierno de Entre Ríos ante la situación de Pandemia que se registra con la aparición del virus COVID-19.

Que hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector mediante Resolución N° 101-20 UADER, *ad referendum* de este cuerpo colegiado, resuelve la adhesión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a lo dispuesto mediante la Resolución N° 2020-82-APN-ME del Poder Ejecutivo Nacional, con fecha de 06 de marzo de 2020 en todos sus términos.

Que este Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 08 de abril de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio, mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 101-20 *ad referendum* del Consejo Superior.

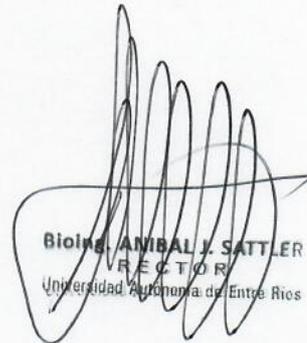
Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación; por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 101/20 UADER con fecha de 09 de marzo de 2020, por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.


Sr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. AMIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos